

17898 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 137-95-04, promovido por Bayer A. G.*

En el recurso contencioso-administrativo número 137-95-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Bayer A. G. contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de octubre de 1993 y 14 de octubre de 1994, se ha dictado, con fecha 22 de abril de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Antonio María Álvarez-Buylla Ballesteros, en nombre y representación de la entidad Bayer A. G., contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 14 de octubre de 1994 y contra la Resolución de 1 de octubre de 1993, las anulamos y declaramos haber lugar a la inscripción en el organismo mencionado de la marca internacional 563.882 "Proclaim", para distinguir los productos de la clase 5 señalados en la petición de Registro. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

17899 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 423/1989, promovido por «Fiesta, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 423/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Fiesta, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1988 y 19 de junio de 1989, se ha dictado, con fecha 12 de septiembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Javier del Valle Sánchez, en nombre y representación de «Fiesta, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos que es conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la inscripción de la marca número 1.160.676, "Fruti-Pops" para la clase 30; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

17900 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 490/1990, promovido por «Expanscience, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 490/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Expanscience, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de abril de 1987 y 27 de junio de 1988, se ha dictado, con fecha

20 de diciembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Expanscience, Société Anonyme», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de junio de 1988, confirmatoria en reposición de la de 15 de abril de 1987, que denegó la inscripción de la marca internacional 493.678, "Racing-Club", debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son conformes a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

17901 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 581/1990, promovido por «Genentech Inc.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 581/1990, referente al expediente de marca número 1.182.896/X, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Genentech Inc.», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de enero de 1989 y 2 de abril de 1990, se ha dictado, con fecha 14 de noviembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Olivares de Santiago, en nombre y representación de «Genentech Inc.», debemos declarar y declaramos que es conforme a Derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial recurrido, sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

17902 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 610/1990, promovido por «Tabacalera, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 610/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1989 y 3 de julio de 1990, se ha dictado, con fecha 22 de noviembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1990, confirmatoria en reposición de la de 20 de mayo de 1989, que denegó la inscripción de la marca 1.142.996, "Fortuna Vuelta al Mundo", con gráfico, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son conformes a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»